

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA

juzgadotrujillo@hotmail.com

Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

SECRETARIA

Trujillo valle, Mayo 26 del 2022

A despacho de la señora Juez el presente proceso Divisorio, para estudio, toda vez que la demanda fue registrada debidamente, notificada personalmente a la señora Teresa de Jesús Mejía Botero, demandada en el asunto el día 24 de Enero del 2022, contestando la misma extemporánea, día 19 de abril del hogañ, casi tres meses después. Queda para fijar fecha para la audiencia como lo indica el artículo 392 del Código General del proceso.

La Secretaria

NAYIBE MARQUEZ SANTA

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 179
RADICACION 2021-00160-00
DIVISION MATERIAL DE INMUEBLE RURAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Trujillo valle, Mayo veintiséis (26) del dos
mil veintidós (2022)

Evidenciado lo informado por la secretaria, antes de fijar fecha para la audiencia establecida en el artículo 392 del Código general del Proceso, dentro de la cual se decretarán las pruebas, el despacho de conformidad con lo estipulado en el artículo 132 del Código general del proceso, ejercerá control de legalidad, para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales no se puedan alegar en las etapas siguientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE



Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

NOTIFICACION POR ESTADO No. 52

Hoy, junio 3 de 2022 se notifica a las partes el
Auto No. 179 de mayo 26 de 2022.

Fdo. **MATIBI MARQUEZ SANTA**
Secretaria

EJECUTORIA: Junio 6, 7 y 8 de 2022